

Marco Tulio Montes Ruiz
Abogado
Universidad Libre de Colombia

Señor

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR – CESAR
E. S. D.

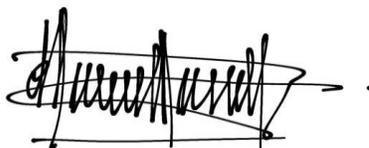
REF.: PROCESO VERBAL (REIVINDICATORIO) DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: FABIANA GEBAUER BRUNO
DEMANDADO: GIOVANNY GEBAUER BRUNO
RADICACION No. 20001-40-03-005-2018-00048-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION
CONTRA AUTO DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2021.

MARCO TULIO MONTES RUIZ, ABOGADO en ejercicio e identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandada, Sr. **GIOVANNY GEBAUER BRUNO**, con el debido respeto y dentro del término legal, me permito interponer el RECURSO DE REPOSICION y en SUBSIDIO APELACION contra el AUTO de fecha 14 de octubre de 2021, con la finalidad que el mismo sea revocado o modificado en su integridad, de acuerdo a lo que argumentamos adelante así:

- 1.- En el citado AUTO se ordena correr traslado de un dictamen pericial que supuestamente consta en el expediente a las partes, para que los interesados presenten sus observaciones y objeciones si lo consideran necesario.
- 2.- En ninguna de las partes del mentado AUTO se hace mención que se anexa el susodicho dictamen pericial para conocimiento de las partes, y así puedan descender el traslado que se ordena, y con ello se les está vulnerando el DEBIDO PROCESO al no conocer el contenido de un peritaje que se les está corriendo traslado.
- 3.- No hay forma de poder bajar ese dictamen pericial de la plataforma de la rama judicial por los medios disponibles para ello, ya que no está disponible para conocimiento de las partes, a pesar que consta que en julio 21 y el 11 de agosto de 2020 se recepcionó por el Despacho el susodicho dictamen pericial que presentó el perito EMIGDIO ENRIQUE ALMENAREZ.
- 4.- Por lo anterior, *ordénese nuevamente correr traslado de ese dictamen pericial, pero anexando el mismo para que las partes lo puedan conocer, bajar de la plataforma e imprimir para proponer sus observaciones y objeciones.*

Formalmente,



MARCO TULIO MONTES RUIZ

C. C. No. 8708,060 de B/quilla.

T. P. No. 42,431 del C. S. de la J.

Valledupar, octubre 19 de 2021